



# Resolución Directoral

Lima, 18 de MARZO... de 2024

## VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 09560-2024, que contiene entre otros, el Informe N° 015-2024-EPP-OEPE-HNDM, de fecha 06 de marzo de 2024, con Proveído N° 306-2024-OEPE-HNDM, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Nota Informativa N° 042-2024-OESA-HNDM, de fecha 05 de marzo de 2024 y la Nota Informativa N° 044-2024-OESA-HNDM, de fecha 11 de marzo de 2024, ambos del Jefe (e) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, del Hospital Nacional Dos de Mayo.

## CONSIDERANDO:

Que, los numerales I) y II) del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2017-SA, se declara de Interés Público la Lucha contra el Dengue, con especial énfasis en las zonas geográficas del país que presentan alto riesgo potencia epidémico de dicha enfermedad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2024-SA, se declara en Emergencia Sanitaria por el plazo de 90 días calendario, por afectación de los servicios de salud por epidemia de dengue en los departamentos de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 228-2023/MINSA, de fecha 27 de febrero de 2023, se aprueba la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023; "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de *Aedes aegypti*, vector de Arbovirosis y la Vigilancia del Ingreso de *Aedes albopictus* en el territorio nacional", el mismo que tiene como finalidad contribuir a la disminución de la morbilidad y mortalidad de las arbovirosis en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 082-2024/MINSA, de fecha 03 de febrero de 2024, se aprobó el Documento Técnico: "Plan de Prevención y Control del Dengue 2024" el mismo que tiene como finalidad contribuir con la preservación de la salud de las personas y la reducción de la morbimortalidad producida por el dengue a nivel nacional, con énfasis en la población en riesgo durante el año 2024 en el Perú; teniendo además como objetivo reducir la incidencia de casos y letalidad por dengue en la población a nivel nacional;





Que, mediante la Alerta Epidemiológica de fecha 24 de febrero de 2024, con Código: AE-CDC-N°006-2024, "Epidemia de dengue en el Perú", se alerta a los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional ante la situación actual de epidemia de dengue en el país, con el objetivo de adoptar medidas integrales que contribuyan al control de la epidemia; así como el cuidado y seguimiento adecuado de los pacientes con dengue con signos de alarma y dengue grave;

Que, con Nota Informativa N° 042-2024-OESA-HNDM, de fecha 05 de marzo de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, remite el proyecto del Documento Técnico: Plan de Vigilancia, Tratamiento y Control de Dengue en el Hospital Nacional "Dos de Mayo" – 2024;

Que, a través del Informe N° 015-2024-EPP-OEPE-HNDM, de fecha 06 de marzo de 2024, con Proveído N° 306-2024-OEPE-HNDM, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, realizó diversas observaciones al mencionado Documento Técnico, recomendando entre otros la conformación de un Comité de Trabajo que elabore un nuevo Plan y se responsabilice del monitoreo, implementación, supervisión y evaluación de las actividades que en el incluyan;

Que, en atención a lo mencionado en el párrafo anterior mediante Nota Informativa N° 044-2024-OESA-HNDM, de fecha 11 de marzo de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita la conformación de un Comité de Trabajo que elabore el Plan de Dengue 2024, del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Que, a través de la Hoja de Trámite con Registro N° 09560-2024, la Dirección General solicita la emisión del acto resolutivo que conforme el Comité de Trabajo que se encargará de la elaboración del Plan de Dengue 2024 del Hospital Nacional Dos de Mayo, remitiendo para ello los cargos de los profesionales que lo integrarán; motivo por el cual resulta pertinente aprobar lo requerido mediante la presente Resolución Directoral;

Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Conformar** el Comité de Trabajo que se encargará de la elaboración del Plan de Prevención y Control del Dengue 2024 en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que estará integrado por los profesionales que Jefaturan las siguientes Unidades Orgánicas:

- |  |                           |
|--|---------------------------|
| ▪ Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental      | <b>Presidente</b>         |
| ▪ Jefe del Servicio de Enfermedades Infecciosas y Tropicales | <b>Secretario Técnico</b> |
| ▪ Jefe del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos   | <b>Integrante</b>         |
| ▪ Jefe del Departamento de Medicina Interna                  | <b>Integrante</b>         |
| ▪ Jefe del Departamento de Pediatría                         | <b>Integrante</b>         |





# Resolución Directoral

Lima, 18 de MARZO de 2024

**Artículo 2°.-** El Comité conformado en el artículo precedente desarrollará sus actividades teniendo en consideración las normativas actualizadas sobre la prevención y control del Dengue; encontrándose facultados para solicitar el apoyo que requieran a las áreas asistenciales y administrativas para el cabal cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 3°.-** El Plan a elaborarse por el Comité conformado en el artículo primero deberá estar articulado con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; así como por la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", aprobado con Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA.

**Artículo 4°.-** Disponer que el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
M.C. VÍCTOR RAFAEL GONZÁLES PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL  
C.M.P. 22150 - C.M.C. 2017

VRGP/JEVT/Jac.

- C.c.:
- Dirección General.
- Of. Ejecutiva de Administración.
- Of. Epidemiología y Salud Ambiental.
- Of. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Of. Asesoría Jurídica.
- Of. Estadística e Informática.
- Interesados.
- Archivo.